

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 12 de junio de 1961 por la que se reduce la edad y se amplía el número de Oficiales habilitados de los Procuradores de los Tribunales.*

Ilustrísimo señor:

La Orden de 15 de junio de 1948 dispone que los Procuradores de los Tribunales podrán ser auxiliados en el desempeño de parte de sus actividades por un Oficial habilitado, y exige para esta habilitación un mínimo de treinta años.

La experiencia adquirida en los años de vigencia de la expresada Orden ha inducido a la Junta Nacional de los Ilustres Colegios de Procuradores de España a solicitar de este Departamento determinadas modificaciones en la misma, dada la amplitud de algunos términos judiciales, en particular los de las grandes poblaciones, y la dispersión de sus órganos judiciales, que obliga a grandes desplazamientos, y considerando atendibles en su mayor parte, de acuerdo con el informe emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, las peticiones formuladas por la referida Junta Nacional.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el artículo primero, párrafo último, del artículo tercero, y el artículo quinto de la Orden de 15 de junio de 1948, queden redactados de la siguiente forma: «Artículo 1.º—Los Procuradores de los Tribunales en ejercicio podrán ser auxiliados en el desempeño de sus actividades por Oficiales habilitados, siempre que su número no exceda de tres por cada Procurador.» «Artículo 3.º, párrafo último.—Las habilitaciones no podrán ser autorizadas por los Colegios más que a razón de un máximo de tres habilitados por cada Procurador.» «Artículo 5.º—Los Oficiales habilitados deberán ser mayores de veinticinco años, de buena conducta y sin antecedentes penales, acreditándose estos extremos debidamente ante las Juntas de Gobierno de los Colegios que hayan de autorizar la habilitación.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de junio de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueban los temarios y horarios que se indican, para las enseñanzas del Curso de Iniciación de las Escuelas Técnicas Superiores*

Las modificaciones introducidas en los cursos Preuniversitario y Selectivo exigen la adaptación de los temarios de Matemáticas y Física del curso de Iniciación de las Escuelas Técnicas Superiores para que exista la adecuada coordinación.

Procede revisar igualmente, el de la asignatura de Dibujo por haber sido segregada del mismo la Geometría Descriptiva, así como introducir en los correspondientes a las materias características de determinadas Escuelas las modificaciones que la experiencia aconseja.

En consecuencia, es conveniente señalar el horario para el mejor desarrollo de tales enseñanzas.

Por cuanto antecede,

Esta Dirección General, de acuerdo con las propuestas formuladas por los respectivos Centros y con el dictamen de la Comisión Permanente de la Junta de Enseñanza Técnica, ha resuelto aprobar los temarios y horarios que se indican para las enseñanzas del curso de Iniciación de las Escuelas Técnicas Superiores. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 24 de mayo de 1961.—El Director general, G. Millán.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

#### TEMARIOS

##### I. Asignaturas comunes

##### MATEMÁTICAS

##### A) De clases teóricas.

##### I.—Análisis.

1. Nociones sobre la teoría de conjuntos.
2. Grupos, anillos y cuerpos. Isomorfismo y automorfismo.
3. Introducción al Álgebra Lineal.
4. Topología elemental. Conceptos de entorno, convergencia y continuidad.
5. Concepto de integral. Integrales generalizadas.
6. Métodos de integración.
7. Integración de series funcionales.
8. Integrales dependientes de un parámetro. Derivación.
9. Funciones representadas por medio de integrales definidas.
10. Aplicaciones geométricas de la integral definida.
11. Funciones de dos variables. Límites, continuidad y derivadas parciales. Incrementos y diferenciales. Funciones de tres y más variables.
12. Funciones compuestas e implícitas. Jacobiano.
13. Funciones homogéneas. Formas cuadráticas. Hessiano.
14. Derivadas sucesivas. Fórmula de Taylor. Aplicaciones.
15. Máximos y mínimos de las funciones de varias variables.
16. Máximos y mínimos condicionados.
17. Cambio de variables.
18. Integrales curvilíneas. Función potencial.
19. Integrales dobles. Cálculo de volúmenes.
20. Área de una superficie. Integral de superficie.
21. Integrales triples y múltiples.
22. Introducción a la teoría de campos vectoriales.
23. Instrumentos de cálculo. Máquinas de calcular. Planímetro. Integradores. Fundamento de las calculadoras digitales y analógicas.
24. Métodos de cálculo numérico. Resolución de ecuaciones y sistemas. Cálculo de integrales.
25. Eliminación de constantes arbitrarias. Ecuaciones diferenciales. Tipos de primero y segundo orden de interés en Física.
26. Eliminación de funciones arbitrarias. Tipos clásicos de ecuaciones en derivadas parciales.

##### II.—Geometría Analítica.

27. Espacio métrico. Coordenadas cartesianas. Coordenadas polares. Otros sistemas.
28. Espacio proyectivo. Coordenadas cartesianas homogéneas. Coordenadas Plückerianas. Ley de dualidad.
29. Figuras de primera, segunda y tercera categoría. Problemas de incidencias. Razones dobles.
30. Traslaciones, giros y simetrías. Homotecias y semejanzas. Grupos y subgrupos formados por estas transformaciones.
31. Proyectividad e involución en series rectilíneas y haces.
32. Homografías planas. Homología. Casos particulares. Homografía en el espacio.
33. Polaridad en el plano y en el espacio.